



FUNDACIÓN
ALERGOSUR Fundación de la Sociedad Andaluza
de Alergología e Inmunología Clínica

CONVOCATORIA DE BECAS PARA LA INVESTIGACIÓN ALERGOSUR AÑO 2024

Plazo para el envío de solicitudes 10 enero 2024 a 10 marzo 2024

- La Fundación Alergosur abre un periodo de solicitudes de Ayudas para el Fomento de la Investigación correspondientes al año 2024.
- Tendrán acceso a dichas ayudas los miembros de Alergosur que justifiquen su condición de tales en el momento de cursar su solicitud o los grupos de trabajos que estos representen.
- La fecha límite de presentación de solicitudes es de 2 meses a partir de la fecha de la convocatoria.
- En esta convocatoria se ofertan **2 BECAS** para proyectos de investigación con aplicación clínica, novedosos en el diagnóstico, pronóstico o tratamiento; o trabajos dedicados al estudio de mecanismos básicos que tengan proyección en el campo de la Alergología y/o Inmunología Clínica.
 - Las Ayudas pueden ser para trabajos de colaboración con Centros de investigación a nivel de Andalucía.
 - La dotación económica será hasta un máximo de **10.000€ por proyecto**, según decisión de los evaluadores de las becas y, se contará con un plazo máximo de ejecución de 2 años. También se contempla la posibilidad de financiar servicios prestados, siempre y cuando se justifiquen para la viabilidad del proyecto; en este supuesto, el pago se realizará a una entidad y no a una persona.
 - Se recomienda que el primer firmante de la Ayuda sea un miembro de la plantilla del Servicio o Unidad de Alergia del solicitante. En el caso de que el primer firmante sea un residente, deberá adjuntar el compromiso escrito de un miembro de la plantilla en el que éste asuma la responsabilidad de desarrollar el trabajo hasta su conclusión, cumpliendo los plazos de la solicitud de la ayuda.
 - Respecto a la presentación de la solicitud, se realizará en dos apartados:

En el **primer apartado** se aportarán los datos del solicitante, siguiendo el formulario que se anexa a esta convocatoria, y adjuntará el currículum vitae del investigador (haciendo referencia a las publicaciones de los últimos años y las relacionadas con el tema del proyecto). En el supuesto que el solicitante forme parte de la plantilla de un Hospital, debe presentar la conformidad escrita del jefe de Servicio o Unidad de Alergología y el informe favorable del Comité de Ética de la Institución.

En el **segundo apartado** se incluirá todos los datos relativos al proyecto y debe de cumplimentarse de forma ANÓNIMA, de modo que no se puedan identificar los solicitantes. Expresamente no deben incluirse nombres de los investigadores o datos del Servicio donde se vaya a realizar el proyecto de investigación. **El hecho de que la presentación no se realice**



Fundación de la Sociedad Andaluza
de Alergología e Inmunología Clínica

de forma anónima podrá dar lugar a que la beca no sea evaluada. Para facilitar el correcto cumplimiento de los formularios de solicitud se recuerda que la Memoria debe contener la siguiente información:

- Título.
- Palabras claves.
- Resumen del proyecto con la máxima claridad y concreción con un límite de 250 palabras.
- Exposición del tema en relación con los fundamentos y situación actual del mismo con las correspondientes referencias bibliográficas
- Objetivos concretos.
- Utilidad práctica de los posibles resultados.
- Metodología y Plan de trabajo.
- Tiempo de realización. El plazo máximo es de 2 años.
- Presupuesto detallado explicando claramente todas las partidas.
- Otras ayudas recibidas para el mismo proyecto

El formulario de solicitud se enviará en el plazo determinado, a la siguiente dirección:
secretaria@alergosur.es

EVALUACION DE LAS SOLICITUDES RECIBIDAS

Los trabajos serán evaluados por miembros de Alergosur, asignados desde la Junta Directiva, que sean considerados expertos del área a investigar, anónimos, por pares y siempre que no exista incompatibilidad.

Los aspectos para evaluar serán:

- Claridad de los objetivos de la investigación
- Corrección de la metodología
- Adecuación de los medios
- Beneficios científicos y sociosanitarios
- Viabilidad del proyecto
- Originalidad.

Tras la suma de las puntuaciones obtenidas, se asignarán las Becas a los 2 proyectos con los mejores resultados. Todos los evaluadores deben firmar un compromiso ético y de confidencialidad donde se reconoce su competencia y la ausencia de conflicto de intereses.

El fallo del jurado será inapelable. Debe contemplarse y aceptar por parte del solicitante/s la posibilidad de que la ayuda no sea concedida. En dicho caso la Secretaría Técnica de la Fundación devolverá los originales del proyecto de investigación para que el autor/es disponga de ellos a su criterio.

SEGUIMIENTO DE LOS PROYECTOS CONCEDIDOS

- El seguimiento del grado de cumplimiento de las ayudas concedidas será realizado por el vocal o vocales de la Junta Directiva designados para esa tarea.



Fundación de la Sociedad Andaluza
de Alergología e Inmunología Clínica

- Todos los beneficiarios de una Beca deben enviar una Memoria Anual desde la adjudicación, y una Memoria Final al terminar el proyecto o al finalizar el plazo máximo de 2 años.
- En los siguientes supuestos Alergosur podrá anular la ayuda concedida:
 - Que no se cumpla el plazo previsto para el desarrollo del trabajo (exclusivamente se autorizará una prórroga de un año en el supuesto de que se justifiquen motivos extraordinarios como por ejemplo una enfermedad).
 - Que no se reciba la memoria parcial anual del proyecto tras un aviso de retirada de la ayuda.
 - Que los autores no hayan iniciado el desarrollo del proyecto tras un año desde la concesión de la ayuda.
 - Que no se mencione que el trabajo está siendo realizado con una ayuda de la Fundación, cuando se publiquen o se presenten en congresos resultados parciales del mismo.
- En los tres primeros supuestos se podrá penalizar, además, al grupo investigador solicitante con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta tres años, ya que se considera que su acción va en detrimento de la posibilidad de haber concedido ayudas a otros grupos. En el cuarto supuesto, se podrá penalizar al grupo investigador con la imposibilidad de poder acceder a una nueva ayuda durante un periodo de hasta un año.
- Los pagos se realizarán siempre contra las facturas del material fungible utilizado, extendidas por el proveedor a nombre de la Fundación y a medida que dicho material se vaya utilizando. No se abonarán las facturas que no se extiendan a nombre de la Fundación Alergosur o con conceptos no contemplados en esta convocatoria, tales como material fungible que no corresponda al de la realización del proyecto, gastos de papelería o encuadernación, o material inventariable. En ningún supuesto se abonará más de la cantidad concedida.
- En el caso de que el grupo investigador considere interesante ampliar o continuar la línea de investigación, deberá solicitar una nueva ayuda, la cual será nuevamente evaluada.
- No se concederá una nueva ayuda, mientras que cualquier componente del grupo investigador solicitante tenga pendiente la presentación de memorias de un proyecto previo.
- Cuando un proyecto requiera una financiación superior al límite asignado por proyecto, pero se tenga la intención de solicitar otras fuentes de financiación complementarias, se deberá justificar adecuadamente, para poder estimarse una financiación parcial.

En Sevilla, a 26 de diciembre de 2023